



Torredelcampo, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, BLAS SABALETE RUIZ.

– 10223

Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Anuncio.

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 27 de septiembre de 2007 sobre supresión de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para usos agrícolas y derogación de la correspondiente ordenanza fiscal, del tenor literal siguiente:

“1.º. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para usos agrícolas y derogación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, en los términos contenidos en la propuesta.

2.º. Que se someta a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3.º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.º. Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional”.

Lo que se publica a efectos de lo que determina el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Torredelcampo, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, BLAS SABALETE RUIZ.

– 10224

Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Anuncio.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2007, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la apertura de una nueva calle en terrenos sitos en San Bartolomé, redactado por el Arquitecto don Jesús Muñoz Trillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la citada aprobación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de los de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Úbeda, a 24 de octubre de 2007.—El Alcalde, MARCELINO SÁNCHEZ RUIZ.

– 9430

Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Edicto.

Don JUAN A. EXPÓSITO AZNAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007 aprobó, provisionalmente, la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de servicio de Teleasistencia Domiciliaria, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del TRLRHL, R.D.L. 2/2004, se expone al público por 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villatorres, a 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, JUAN A. EXPÓSITO AZNAR.

– 10225

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Anuncio.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén, sobre notificación a Fuerza y Resistencia, S. L. de Aldea de Santa Ana, Alcalá la Real (Jaén).

Por la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, se ha dictado Resolución de fecha 1 de octubre de 2007, en el expediente 49/07 que puede ser visto por el interesado en las dependencias del Servicio de Administración Laboral (Sección de Sanciones), sito en Paseo de la Estación, 30, 6.ª Planta. Dicha resolución impone a la Empresa Fuerza y Resistencia, S. L., la sanción de 3.006 euros, confirmando la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según acta 132/07, por incumplimiento del art. 11.1. en relación con art. 5.3.3.1 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y S. S.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante Edicto, conforme a lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 59.

Se advierte que la resolución dictada no agota la vía administrativa, y que contra ella, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115 y 48 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), y art. 23 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por

Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no interponerse dicho recurso, la resolución ahora notificada adquirirá firmeza, comenzando, desde ese momento, a computarse el plazo para el ingreso de la sanción en período voluntario, con sujeción a la regla establecida en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

El abono de la sanción deberá efectuarse mediante Talón de Cargo, en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringida para la Recaudación de Tributos».

Jaén, 13 de noviembre de 2007.—El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

– 9935

Consejería de Gobernación. Delegación del Gobierno en Jaén.

Anuncio.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para notificar a los interesados que se relacionan a continuación, los actos administrativos indicados en cada caso, señalando el plazo y el trámite que corresponde. Asimismo, se hace constar que para un conocimiento íntegro del acto podrán com-